

REGISTRADA BAJO EL N° 13596

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a permutar un inmueble de propiedad de la Provincia por otro de propiedad del señor Osmar Rubén Spesot, DNI N° 10063977, ambos de Barros Pazos, Colonia Reconquista, Distrito Reconquista, Departamento General Obligado y a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio a través de Escribanía Mayor de Gobierno, descriptos a continuación:

a) El Estado Provincial entrega al señor Osmar Rubén Spesot un inmueble de su propiedad, identificado en el Plano de Mensura N° 169284/2013 como Lote N° 1, Polígono ABCDA, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 511572/0000 e inscripto su dominio al T° 52 - F° 225 -N° 17580, departamento General Obligado y,

b) El señor Osmar Rubén Spesot entrega al Estado Provincial, un inmueble de su propiedad identificado en el Plano de Mensura N° 169866/2013 como Lote N° 1, Polígono EFCDE, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 511571/0001 e inscripto su dominio al T° 249 P -F° 2731 -N° 134752, departamento General Obligado (inscripción definitiva según Minuta N° 20303/2008), en el que se encuentra el edificio de la Escuela N° 454.

ARTÍCULO 2.- El inmueble que recibe el Estado Provincial, será destinado a la continuidad del funcionamiento de la Escuela Primaria N° 454, de la citada localidad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN CARLOS A. FASCENDINI

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

SECRETARIO LEGISLATIVO

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

27 DIC 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Pablo Gustavo Farías

Ministro de Gobierno

Y Reforma de Estado

